DIARIO EL MERCURIO

DIARIO DE INFORMACIÓN Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Guayaquil - Ecuador - Lunes 7 de Abril de 1997

Año XI - Nº 4901

Precio S/. 1.000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGRÍCOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A., se otorgó en la ciudad de Salitre el 30 de enero de 1997, ante el Notario del cantón Urvina Jado; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) Ab. Víctor Anchundia Places; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0000911 el 11 de marzo 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 4.269 el 17 de marzo de 1997.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina AGRÍCOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: Las actividades agrícolas y ganaderas, lo que incluye siembra, cosecha y comercialización de toda clase de productos agrícolas; la actividad agrícola y ganadera comprenderá los aspectos, tales como: horticultura, floricultura, avicultura, apicultura,....

5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; y el capital suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, separadamente; necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para comprar, vender, arrendar a cualquier plazo o gravar bienes de propiedad de la compañía o intervenir en la formación de otras sociedades.

Guayaquil, 24 de marzo de 1997

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL